

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21769 *ORDEN de 22 de julio de 1982 por la que se rectifica la de 1 de julio relativa al nombramiento del ilustrísimo señor Director provincial de este Departamento en Málaga por haberse padecido error en la transcripción de los datos personales de dicho nombramiento.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden ministerial de 1 de julio de 1982 publicada en el «Boletín Oficial de Estado» del día 13 de julio del mismo mes, relativa al nombramiento del ilustrísimo señor Director provincial de este Departamento en Málaga, en cuanto a la transcripción de los datos personales de dicho nombramiento, he tenido a bien acordar la rectificación de los mismos en el sentido siguiente:

Donde dice: ...A01AG775..., debe decir: ...A01AG776...

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de julio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

21770 *ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se rectifica la de 20 de septiembre de 1979 sobre integración en la escala a extinguir de Subalternos del Instituto de Relaciones Agrarias de los funcionarios procedentes del Cuerpo de Subalternos del Secretariado y personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución de 20 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) de la Dirección General de la Función Pública, se rectifica anterior resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 28 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), que publicó, elevándola a definitiva, la relación circunstanciada del Cuerpo de Subalternos del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, corrigiéndose los errores materiales observados en la misma, según se expresa en el anexo de la primera resolución citada.

A la vista de dicha Resolución de 20 de abril de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio y Real Decreto y Acuerdo del Consejo de Ministros, ambos de 14 de octubre de 1978,

Este Ministerio, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 1978, inclusive, dispone declarar rectificadas su anterior Orden de 20 de septiembre de 1979 sobre integración en la escala de Subalternos del Instituto de Relaciones Agrarias de los funcionarios procedentes del expresado Cuerpo de Hermandades, de conformidad con la corrección de errores materiales que se expresan en el anexo de la resolución citada de la Dirección General de la Función Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza y Director general del Instituto de Relaciones Agrarias.

21771 *ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se rectifica la de 19 de septiembre de 1979, sobre integración en la escala a extinguir de Técnicos de Administración del Instituto de Relaciones Agrarias de los funcionarios procedentes del Cuerpo de Técnico de Administración del Secretariado y personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución de 14 de abril de 1982 de la Dirección General de la Función Pública, se rectifica la anterior resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 28 de agosto de 1979, que publicó en el «Boletín Oficial del Estado», elevándola a definitiva, la relación circunstanciada del Cuerpo de Técnicos de Administración del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, incluyéndose ahora en esta última, por haberse estimado los recursos de reposición interpuestos, a los funcionarios que se expresan en el anexo I de la primera Resolución citada y rectificándose en su anexo II los errores materiales observados en aquella publicación.

A la vista de la citada Resolución de 14 de abril de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio y Real Decreto y Acuerdo del Consejo de Ministros, ambos de 14 de octubre de 1978,

Este Ministerio, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 1978, inclusive, dispone la rectificación de su anterior Orden de 19 de septiembre de 1979 en los siguientes términos:

1. Declarar integrados en la escala de Técnicos de Administración del Instituto de Relaciones Agrarias a los funcionarios que se expresan en el citado anexo I, con las circunstancias que en el mismo se consignan, asignándoles, en cumplimiento de la Orden de 28 de febrero de 1974, los siguientes números de registro de personal:

Mari Alentado, Eduardo. T09AG16A000357.
Ortiz Gálvez, Antonio. T09AG16A000358.
Pérez Olcina, Salvador. T09AG16A000359.
Selfa Ramos, Vicente. T09AG16A000360.

2. Declarar rectificadas a todos los efectos, de conformidad con la corrección de errores materiales expresada en el anexo II de la citada Resolución de 14 de abril de 1982, la relación circunstanciada de funcionarios de carrera de la escala de Técnicos de Administración del Instituto de Relaciones Agrarias, aprobada por Orden de este Ministerio de 19 de septiembre de 1979.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sres. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza y Director general del Instituto de Relaciones Agrarias.

21772 *ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se rectifica la de 18 de enero de 1980 sobre integración en la escala a extinguir de Secretarios de Cámaras Agrarias de segunda categoría del Instituto de Relaciones Agrarias de los funcionarios procedentes del Cuerpo de Secretarios de Cámaras Agrarias de segunda categoría del Estatuto del Secretariado y personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución de 8 de abril de 1982 de la Dirección General de la Función Pública, se rectifica la anterior resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 27 de noviembre de 1979, que publicó en el «Boletín Oficial del Estado», elevándola a definitiva, la relación circunstanciada del Cuerpo de Secretarios de segunda del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, incluyéndose ahora en esta última, por haberse estimado los recursos de reposición interpuestos, a los funcionarios que se expresan en el anexo I de la primera resolución citada y rectificándose en su anexo II, los errores materiales observados en aquella publicación.

A la vista de la citada Resolución de 8 de abril de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio y Real Decreto y Acuerdo del Consejo de Ministros, ambos de 14 de octubre de 1978,

Este Ministerio, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 1978, inclusive, dispone la rectificación de su anterior Orden de 18 de enero de 1980 en los siguientes términos:

1. Declarar integrados en la escala de Secretarios de Cámaras Agrarias de segunda categoría del Instituto de Relaciones Agrarias a los funcionarios que se expresan en el citado anexo I, con las circunstancias que en el mismo se consignan, asignándoles en cumplimiento de la Orden de 28 de febrero de 1974 los siguientes números de registro de personal:

Cuesta García, Alfonso. T09AG14A000933.
Paláu Martínez, José, T09AG14A000934.

2. Declarar rectificadas a todos los efectos, de conformidad con la corrección de errores materiales expresada en el anexo II de la citada Resolución de 8 de abril de 1982, la relación circunstanciada de funcionarios de carrera de la escala de Secretarios de Cámaras Agrarias de segunda categoría del Instituto de Relaciones Agrarias, aprobada por Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1980.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza y Director general del Instituto de Relaciones Agrarias.